



*Intendencia Municipal  
Rosario*

## **DECRETO N° 1439**

Rosario, "Año del Bicentenario de la Bandera Nacional", 13 de junio de 2012.-

### **VISTO:**

Que por Decretos N° 2670/2011 y 2853/2011 se procedió al llamado a "**Licitación Pública Concesión para la explotación comercial de un bar-restaurante ubicado en Av. Libertad y Necochea, Parque Urquiza**", mediante Expediente Administrativo N° 25131/2011 G, por el cual se elevó Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Planos y Anexos respectivos; y

### **CONSIDERANDO**

Que habiéndose llevado a cabo la apertura de la licitación citada, cuyo resultado surge del Acta N° 138 (fs. 80) y atento el Acta de la Comisión Evaluadora creada al efecto (fs. 386/391), a lo actuado por la Dirección de Asuntos Jurídicos según Dictamen N° 589/12 de fs. 398, y lo considerado y resuelto por los Sres. Integrantes de la Junta de Compras con fecha 31/05/2012 (fs. 400), referente al respectivo llamado a Licitación Pública.

Por ello, siendo necesario proveer sobre el particular, en uso de sus atribuciones,

## **LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA**

**Artículo 1º:** **ADJUDICASE** la "**Licitación Pública Concesión para la explotación comercial de un bar-restaurante ubicado en Av. Libertad y Necochea, Parque Urquiza**" en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Planos, Anexos respectivos y demás constancias obrantes en el Expediente N° 25131/2011 G, y lo dispuesto por el presente Decreto en la forma que se indica seguidamente:

- **ADJUDICATARIO:** **CUATROMASUNO SRL**
- **DOMICILIO:** **Rioja 1791 (2000) Rosario.**
- **CANON A PAGAR:** **850 UNIDADES DE MEDIDA MENSUALES**, en función de la fórmula establecida en el Art. N° 3 del Pliego de bases y condiciones generales y particulares.
- **DURACION DE LA CONCESION:** Se establece en 10 (diez) años, contados a partir de la fecha de acta de toma de posesión del inmueble objeto de la concesión. Podrá prorrogarse a opción de la Municipalidad de Rosario por un plazo de hasta 2 (dos) años, si ésta lo considera conveniente. (Art. 7 del Pliego de Bases y Condiciones)

**Artículo 2º:** Previo a la firma del contrato respectivo la firma CUATROMASUNO SRL deberá dar cumplimiento a lo establecido por Decreto Nº 736/2001, respecto de la obligación de los adjudicatarios de mantener regularizadas sus obligaciones fiscales ante la Municipalidad de Rosario, y deberá acreditar la constitución de la Garantía establecida en el Art. 42 del Pliego de Bases y Condiciones ante la Dirección General de Gestión y Control de Concesiones.-

**Artículo 3º:** DESE a la Dirección General de Gobierno; insértese y comuníquese.-

  
Lic. ELEONORA SCAGLIOTTI  
Subsecretaria de Planeamiento  
Municipalidad de Rosario



  
Dra. MONICA FEIN  
Intendenta  
Municipalidad de Rosario